

INFORME DE SECRETARIA: Norcasia, Caldas, Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, que revisado el expediente se observa que ninguna de las partes ha presentado la liquidación de crédito como lo ordenan los numerales 1º y 2º del artículo 446 del C.G.P.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2020-00032

Habida cuenta la constancia de secretaria que antecede, dentro del proceso Ejecutivo que adelanta por intermedio de apoderado judicial **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra de **PEDRO ELKIN CARVAJAL LONDOÑO**, se ordena requerir a las partes, para que den cumplimiento a lo señalado en los numerales 1º y 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad, so pena de declarar el desistimiento tácito, conforme a las disposiciones del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El Auto anterior se notifica en el Estado No. 081 de noviembre 17 de 2021. JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La anterior providencia queda ejecutoriada el día 22 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m. JUANITA ROSSERO NIETO Secretaria
--	---